



HACER LO CORRECTO

Código de Ética de ROCA Desarrollos

Última revisión Septiembre 2021.

|

TABLA DE CONTENIDO

1)	Generales Roca	9
2)	Acatamiento de Código de ética, política y procesos	13
3)	Mensaje de nuestro presidente	14
4)	Transparencia	15
5)	Conflicto de intereses	16
6)	Obsequios y atenciones	18
7)	No competencia	19
8)	Uso de activos	20
9)	Información relevante de la empresa	21
10)	Buen uso y protección de datos personales	23
11)	Recursos de Roca Desarrollos	23
12)	Uso aceptable de recursos tecnológicos	24
13)	Información confidencial	25
14)	Derechos de propiedad intelectual e industrial	26



**En ROCA siempre buscamos lograr las mejores prácticas a nivel mundial.
Siempre hemos estado viviendo un proceso de cambio y de mejora.**

15)	Ambiente de control	26
16)	Promoción y protección de la salud	27
17)	Relaciones Roca Desarrollos	28
18)	Relaciones entre colaboradores	29
19)	Discriminación y diversidad	30
20)	No a la violencia	32
21)	Relación con la comunidad	32
22)	Relación con proveedores	33
23)	Relación con autoridades	33
24)	Relación con la competencia	34
25)	Actividades no permitidas	35
26)	Actividades políticas	35
27)	Anti-corrupción	35
28)	Lavado de dinero	36
29)	Alteración o falta de substancia de registros contables	37
30)	Denuncias	38
31)	No represalias	39
32)	Sanciones	40
33)	Responsivas	41



Los invito a ustedes líderes para que se incorporen a esta nueva política de ROCA, que se sumen a este esfuerzo y nos hagan una empresa mucho mejor.

-Roberto Cantú, Presidente



OBJETIVO

El objetivo del presente Código es definir los lineamientos y estándares de integridad y transparencia a los que deben ajustarse todos nuestros grupos de interés, es decir, nuestros, Colaboradores, Proveedores, Brokers, Clientes y Socios de ROCA Desarrollos.

En la medida en que sean compatibles con la naturaleza y modalidades de cada vinculación, estos Principios deben aplicarse en la relación de ROCA Desarrollos con afiliados, empresas, clientes y proveedores, según las leyes nacionales vigentes, así como el Código de Ética.

En el marco de la vinculación laboral mantenida con ROCA Desarrollos, todos nuestros grupos de interés deben desempeñar sus funciones de acuerdo con las leyes, las reglamentaciones externas e internas y las pautas del presente Código y sus Anexos, sobre una base de compromiso personal e indelegable con la honestidad, la lealtad y la transparencia en todos los actos laborales.

Se considerará opuesto a los principios de este Código todo comportamiento laboral que les asigne a sus colaboradores o a sus allegados un beneficio personal, en perjuicio de la empresa o de alguno de sus grupos de interés.

ALCANCE

El Código de Ética es aplicable a todos los Colaboradores de ROCA Desarrollos, así como a nuestros socios, brokers, clientes y proveedores de la empresa, quienes se obligan en todo momento a desempeñarse conforme a las Normas que este contiene.

ROCA Desarrollos debe asegurar la implementación y el cumplimiento del presente Código, sin excepciones. También arbitrará las medidas adecuadas para garantizar que todos los colaboradores, incluyendo a los directores, así como sus proveedores, clientes y consultores conozcan los contenidos emergentes del Código y comprendan sus alcances para aplicarlo en su ambiente de trabajo.

El respeto por las pautas de comportamiento dictadas en este Código es condición para obtener y/o mantener relaciones laborales y/o comerciales dentro de ROCA Desarrollos.

El cumplimiento de este Código es una responsabilidad personal e indelegable de todos sus colaboradores, quienes informados o No su implementación, no podrán justificar su trasgresión por desconocimiento o por instrucciones recibidas en contrario de cualquier nivel jerárquico.

RESPONSABILIDADES



Dirección General

Es la encargada de establecer los lineamientos de conducta que deben regir en ROCA Desarrollos.

Debe calificar y autorizar cualquier revisión o actualización del presente Código. Asimismo, debe aprobar y promover la divulgación y aplicación del mismo.

No obstante, Dirección General debe apegarse a este Código, al igual que los colaboradores de ROCA Desarrollos, en todo momento durante su gestión.



Departamento de Capital Humano

Encargado de elaborar, revisar y actualizar o proponer actualizaciones del Código, por lo menos una vez al año o cuando Dirección General lo crea necesario, con el fin de someter a consideración del Comité de Ética y después para presentar a Dirección General los objetivos y lineamientos del Código.



Departamento de Auditoria

Encargado de evaluar mediante pruebas sustantivas, procedimentales y de cumplimiento, que las distintas áreas de ROCA Desarrollos se apeguen al Código de su funcionamiento operativo y reportar sus hallazgos al Comité de Ética.



Comité de Ética

Conformado por un representante por parte del Consejo, Dirección General, Capital Humano, Jurídico y Auditoría; y sesionará al menos una vez de forma trimestral, según Calendario Maestro de Comité de ética y/o dependiendo de la necesidad. Enfocándose en dos áreas de acción:

Auditoría Interna: Encargado de revisar el cumplimiento de las Políticas y Procesos definidos en el Código. Adicionalmente, debe proponer para aprobación de Dirección General las actualizaciones y cambios del Código. Encargado de dar apertura y cierre a los procesos investigativos derivados de cualquier tipo de actividades ilícitas, según lo descrito en el procedimiento RD-PRO-001-002.



Colaboradores y Proveedores

a) Deben acatar el Código con una Actitud Proactiva para incentivar a un comportamiento de la misma manera evitando tolerancias pasivas frente a posibles violaciones.

b) Todos los que forman parte de ROCA Desarrollos, especialmente los directores y gerentes, deben actuar con integridad e inspirar confianza.

c) Todos los Colaboradores tienen la responsabilidad de actuar en forma ética, sin embargo, cada gerente y director de ROCA Desarrollos tiene la gran responsabilidad de poner el ejemplo:



-Se espera que los directores y gerentes sean modelos positivos a seguir e inspiren a los demás para que sigan este Código por medio de:

-El fomento de la toma de decisiones de manera ética.

-El reconocimiento de la integridad.

-La creación de un entorno de trabajo abierto en el que los miembros del equipo se sientan cómodos y puedan expresar sus inquietudes.

-La búsqueda de ayuda para resolver los problemas y referirlos a los superiores cuando se presenten dichos problemas.

-La prevención de que se tomen represalias en contra de aquellos que expresen sus inquietudes.



d) En ROCA Desarrollos se confía en los directores y gerentes para reforzar los principios de nuestro Código y los valores en todos los niveles de nuestra fuerza de trabajo.



El Código de Ética nos da contexto a nuestros principios y valores e identifica las responsabilidades que compartimos todos para trabajar con integridad.

-Hernan Montemayor, Director General



1) GENERALES ROCA

1. Nuestra misión

Clientes: Ser la mejor experiencia de servicio y flexibilidad con la oferta más competitiva para el éxito de sus operaciones.

Colaboradores: Ser un facilitador para que todos los miembros de la Familia ROCA alcancemos la mejor versión de nosotros mismos.

Proveedores: Contribuir al éxito de nuestros proveedores generando relaciones de beneficio mutuo en el largo plazo.

Comunidad: Compartir los logros de la Familia ROCA acercando oportunidades de bienestar a nuestra comunidad.

Inversionistas: Ser la mejor combinación de rendimiento y riesgo para nuestros inversionistas, sustentada por relaciones de confianza de largo plazo.

2. Nuestra visión

Ser el líder de desarrollo inmobiliario industrial en México.





3. Nuestros valores

Flexibilidad: Es la cualidad de adaptarse a cambios o variaciones, según las necesidades. Una organización flexible no se opone al cambio, evoluciona con el cambio.

Vocación de servicio: Es la práctica y actitud constante que permite involucrarnos en el trabajo para hacer más y mejor las cosas.

Integridad: Es la congruencia entre lo que decimos y lo que hacemos, pretendiendo en todo momento una actitud ética. Es nuestro interés tratar a clientes, proveedores, brokers, socios, autoridades y colaboradores de manera respetuosa, cordial y de colaboración teniendo siempre un trato profesional.

Honestidad: Ser honesto es actuar con rectitud y honradez. Este es un principio primordial como empresa y en lo individual, por lo que en todo momento debemos mantener una conducta recta, confiable y correcta.

Eficiencia: Es obtener los máximos resultados con la menor cantidad de recursos.

Compromiso: Es lograr todo aquello que nos planteemos. Es planear el camino o proceso para llegar a cumplir los objetivos, acompañado de un trabajo constante.

4. Nuestros Principios

En ROCA Desarrollos contamos con 10 principios de actuación, los cuales son el ADN de la empresa y es obligación de todos los colaboradores vivirlos y promoverlos.

- 1. Dinamismo:** Transformación continúa, es movernos e innovar día con día.
- 2. Sentido de urgencia:** Es la actitud de hacer las cosas bien y a la primera en el menor tiempo posible.
- 3. Eficiencia:** Obtener los máximos resultados con la menor cantidad de recursos.
- 4. Perseverancia:** Ser firmes y constantes hasta lograr el objetivo. El cielo es el límite.
- 5. Alto conocimiento del mercado:** Conocimiento estratégico que nos permite posicionarnos como especialistas en nuestras áreas de trabajo.
- 6. Actitud de Servicio:** Servir con la mejor actitud, tanto a clientes internos como externos, siempre ocupándonos de brindar el mejor servicio.
- 7. Trabajo en equipo:** Es unir aptitudes y sumar esfuerzos para el cumplimiento de metas organizacionales, garantizando una buena comunicación y estableciendo relaciones positivas.
- 8. Responsabilidad social:** Contribuir al bien común involucrando a nuestros grupos de interés, demostrando respeto por la gente, los valores éticos, la comunidad y el medio ambiente.
- 9. Excelencia:** Acertada gestión de personal, cuidado máximo de los detalles, adecuada definición de los procesos y uso estratégico de los recursos para el logro de los objetivos.
- 10. Altas Expectativas/ Altos Retos:** Establecer metas elevadas, alcanzarlas y después establecer otras mayores a corto y largo plazo.



Climb the mountain, not
so the world can see you,
but so you can see
the world.



DAVID MCCULLOUGH

DAVID MCCULLOUGH

2) ACATAMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA, POLÍTICAS Y PROCESOS

1. Se exhorta a los Colaboradores de ROCA Desarrollos para que se conduzcan dentro y fuera de la empresa con los más altos estándares de conducta ética.
2. Es obligación de los Colaboradores conocer y acatar el Código de Ética, Reglamento Interno de Trabajo, las Políticas y Procesos establecidos por ROCA Desarrollos, así como cumplir las Leyes, Normas y Regulaciones aplicables en el país, evitando en todo momento involucrar a la empresa en prácticas contrarias a las leyes.
3. Los acuerdos contractuales celebrados por ROCA Desarrollos con otras entidades, como contratos de confidencialidad, arrendamiento y cualquier otro deben ser respetados por los Colaboradores con estricto apego a los acuerdos que ahí se establecen y en línea con lo contenido en el párrafo anterior.
4. Es obligación de los colaboradores ratificar mediante la firma de la Carta Compromiso del Código de Ética, el conocimiento y cumplimiento de los lineamientos que se establecen en este Código así como en las Políticas y Procesos de la empresa.
5. Cualquier Colaborador puede buscar asesoría interna para determinar si alguna situación observada, debe ser reportada. Sin embargo, si un Colaborador detecta otro colaborador de la empresa, en situación de incumplimiento de las disposiciones contempladas en este Código o un comportamiento contrario a los principios del Código de Ética deberá notificarlo.
6. El hecho de no informar oportunamente estas situaciones se considerará una falta y por lo tanto, partícipe o cómplice en un conflicto de interés.





3) MENSAJE DE NUESTRO PRESIDENTE

En ROCA Desarrollos buscamos ser una empresa reconocida por conducir todas nuestras actividades con base en nuestros valores, garantizando que la actuación de nuestros colaboradores y grupos de interés tengan apego a principios éticos, de integridad y transparencia.

El presente Código de Ética refleja el espíritu y el profesionalismo con el que ROCA Desarrollos quiere llevar a cabo sus relaciones y negocios.

El objetivo de este código es definir con claridad los principios éticos que orientan las acciones de ROCA Desarrollos y los compromisos de conducta de la empresa, tanto en la parte institucional como en la parte de los Colaboradores.

Independientemente de cuál sea el propósito y objetivo de tu puesto, tú eres un embajador de ROCA Desarrollos, esperamos de ti una actitud de proactiva hacia el cumplimiento de estos lineamientos. Si eres líder de un equipo, deberás ser un ejemplo a seguir para tus colaboradores directos y guiarles a ser leales a lo establecido en este código.

Los invito a leer detenidamente estas disposiciones, las cuales son de observancia obligatoria para quienes nos desempeñamos en esta empresa.

**Roberto Cantú,
Presidente**

4) TRANSPARENCIA

Los Colaboradores deben tomar los cuidados para asegurar un manejo transparente de la información y de la toma de decisiones.

Para efectos operativos, la información es transparente cuando representa con precisión la realidad. Se define que una decisión es transparente cuando cumple con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Cuenta con aprobación en el nivel adecuado.
- Las acciones se fundamentan en un análisis técnico acorde a las funciones y objetivos del área; y bajo la rendición de cuentas del superior inmediato.
- Guarda y deja registros de sus fundamentos.
- Privilegia los intereses de la empresa sobre cualquier tipo de intereses personales.



5) CONFLICTO DE INTERESES

1. Existe un conflicto de intereses real o potencial cuando las relaciones de los Colaboradores con terceros pudieran afectar los intereses de la empresa.
2. En sus relaciones con clientes, afiliados y proveedores, los Colaboradores deben privilegiar los intereses de ROCA Desarrollos por sobre cualquier situación que pudiera representar un beneficio personal real o potencial para sí mismos o para personas relacionadas.
3. Todos los Colaboradores de ROCA Desarrollos deben reportar si existe algún conflicto de intereses mediante el llenado y firma del formato RD-FOR-062-042. En caso de existir algún conflicto real o potencial de los aquí detallados, el Colaborador deberá reportarlo y/o actualizarlo a través del formato anteriormente mencionado al Departamento de Capital Humano.
4. Existen tres circunstancias por las cuales se pudiese llegar a infringir o caer en un conflicto de intereses por parte de algún Colaborador de la empresa, las cuales se detallan a continuación:

a. Empleo externo o actividad relacionada

Los Colaboradores deben evitar tener un empleo externo que interfiera con la capacidad y tiempo que requiere para realizar sus actividades laborales dentro la empresa.

Los Colaboradores no pueden prestar sus servicios a clientes, afiliados, proveedores y/o competidores directos de la empresa sin la previa autorización por parte del Comité de Ética.

Los Colaboradores no pueden hacer mención de Roca Desarrollos y/o sus Responsabilidades dentro de la misma en discursos o debates dirigidos al público en general, los cuales no sean organizados ni autorizados por la Dirección General de la empresa. Los Colaboradores solo podrán formar parte de un Consejo de Administración de otra empresa si cuenta con la autorización previa del Comité de Ética de ROCA Desarrollos.

b) Relaciones personales

En caso de que algún Colaborador cuente con familiares directos, compadrazgo y/o amistades dentro de la empresa, cliente, socio, bróker, competencia o proveedor, la relación de negocios no debe verse afectada por dicho parentesco o amistad, en ningún momento.



El parentesco o amistad no debe afectar negativamente ni deberá ser parte de cualquier negociación, postura, coordinación y/o decisión dentro y fuera del Ambiente de Trabajo de ROCA Desarrollos. En caso de que dicho parentesco o amistad pudiera afectar cualquiera de los casos anteriormente mencionados, se debe consultar inmediatamente con la Gerencia de Capital Humano y/o Jefe Inmediato o a través de la herramienta LINEA DE DENUNCIA quienes lo turnarán para su evaluación y decisión posteriormente al Comité de Ética de la empresa.

c. Servicio externo

Los Colaboradores deben evitar las relaciones sociales o de otro tipo con los proveedores que brinden un servicio externo a ROCA Desarrollos si esas relaciones dan la apariencia de que existe una influencia comercial o un conflicto de intereses.

Si el Colaborador tiene algún tipo de relación con un proveedor, cliente, afiliado y/o competidor directo, debe informarlo a la Gerencia de Capital Humano y/o Jefe Inmediato o a través de la herramienta Línea de denuncia, quienes posteriormente lo turnarán al Comité de Ética de la empresa, con la finalidad de resolver el conflicto de intereses que pueda ocasionarse.

6) OBSEQUIOS Y ATENCIONES

1. Los Colaboradores no deben aceptar obsequios, dinero, cortesías o cualquier otro beneficio de forma directa o indirecta (a través de familiares y/o amigos) por parte de proveedores, afiliados, socios y/o clientes, tales como obsequios pequeños o de hospitalidad en especie.
2. Los Colaboradores que reciban obsequios, cortesías o beneficios de forma indirecta, es decir, envío por mensajería, deberán informarlo al departamento de Capital Humano quién decidirá el destino del Obsequio o Cortesía recibido. El departamento de Capital Humano deberá reportar al Comité de Ética el estatus de obsequios recibidos y/o resguardados.
3. Las invitaciones que reciban los Colaboradores para participar en eventos de negocios, conferencias, convenciones, presentaciones comerciales o cursos técnicos, deben ser autorizadas por el departamento de Capital Humano.

En caso de que los Colaboradores, reciban cualquier obsequio y/o atención que tengan como propósito influir en los negocios de ROCA Desarrollos, se deberá notificar al departamento de Capital Humano con la intención de incluir dicho tema en la agenda de la próxima sesión y dicho obsequio o atención no debe ser recibido por el Colaborador.

4. Todo obsequio y cortesía recibido tengan como propósito fines institucionales para ROCA Desarrollos, debe ser notificada por parte de quien la reciba a Capital Humano, para que se integre en el formato RD-FOR-062-032 Registro de Obsequios a cargo de dicho departamento.

Los obsequios o cortesías que no sean aceptados por Colaboradores de la empresa, dado que no van acorde con los lineamientos establecidos en el presente, deben de ser devueltos a quien lo envió, agradeciendo el gesto y explicando que no es posible recibir el Obsequio o Cortesía, ya que en el Código de Ética de ROCA Desarrollos estas situaciones son de cero tolerancia.





7) NO COMPETENCIA

1. Los Colaboradores, incluyendo Dirección General, deben dar total prioridad a sus actividades y funciones encomendadas a su puesto, y deben abstenerse de laborar o prestar sus servicios para cualquier otra empresa o entidad, salvo que se cuente con la autorización previa del Comité de Ética.

2. En caso de conocer a otro Colaborador que esté incumpliendo con la presente normativa, debe reportarlo a Capital Humano, el Gerente del área a la que pertenezca y/o de su Jefe Inmediato, o bien, la LINEA DE DENUNCIA, quienes le turnarán posteriormente al Comité de Ética de ROCA Desarrollos, a fin de aplicar las medidas y sanciones correspondientes.

8) USO DE ACTIVOS

1. Los Colaboradores deben asegurar que los Activos de la empresa sean exclusivamente utilizados para el beneficio de la compañía, según los fines previstos y por personas debidamente autorizadas. Así mismo, en lo referente a los vehículos propiedad de la empresa (utilitarios o en inventario), éstos serán de uso exclusivo para el desempeño de las funciones asignadas al negocio.

2. De acuerdo con la legislación vigente, todos los Colaboradores que laboran para ROCA Desarrollos son responsables de proteger las propiedades y otros activos tangibles e intangibles de la empresa contra el uso no autorizado, el abuso de confianza, el daño o la pérdida por Negligencia o por Intención Delictiva.

3. Sólo las personas expresamente autorizadas pueden acceder a la información interna de la empresa, sea que esta se encuentre en medios físicos, magnéticos, electrónicos u ópticos, para los fines y durante los periodos especificados en la autorización.

4. Los usuarios, contraseñas y/o palabras clave generadas para el uso de activos sólo debe ser conocida por su titular y no puede divulgarse. Los Colaboradores son responsables directos en cuanto a tomar las medidas necesarias para preservar la Información de ROCA Desarrollos, así como para prevenir los riesgos de daño o pérdida, asegurando su confidencialidad y custodia por el tiempo que establezcan las leyes y las Normas interna



9) INFORMACIÓN RELEVANTE DE LA EMPRESA

a. Confidencialidad de la Información

-Los Colaboradores se comprometen a mantener la confidencialidad respecto de toda la Información a la que acceda en el desempeño de sus funciones en ROCA Desarrollos, aunque esta no haya sido clasificada como Reservada. En caso de que se requiera realizar o emitir un comentario ante cualquier medio de comunicación, se designará a una persona para dar declaraciones, según se amerite.

-Está prohibido divulgar cualquier Información de nuestros clientes, socios, brokers y proveedores, y se usará únicamente conforme a la normatividad aplicable y en los procesos naturales y normales de la operación cotidiana de ROCA Desarrollos. Todo Colaborador debe guardar completa discreción y cuidado en el manejo de la Información siendo solidariamente responsable en el cuidado de la misma, debiendo no utilizarla de otra manera que no sea la requerida, ni divulgarla, así como abstenerse de hacer uso de ella fuera de las instalaciones de ROCA Desarrollos.



En caso de incumplimiento, los Colaboradores responderán por los actos u omisiones de los que sean responsables y se sujetarán a todas las Normas federales y locales que correspondan, ya que el incumplimiento a la obligación de mantener confidencialidad de la Información es considerado un delito sancionado penalmente. Se considera grave incumplimiento divulgar o facilitar la Información interna referente a los procesos y clientes de ROCA Desarrollos.

El requisito de confidencialidad de la Información debe mantenerse según las leyes nacionales aplicables y la normatividad interna de ROCA Desarrollos. El aviso de privacidad estará disponible en el link:
https://rocadesarrollos.com/politicas_de_privacidad.pdf

b. Seguridad de la información de la empresa

Todos los Colaboradores deben cumplir las Políticas establecidas para la Gestión de Seguridad de la Información, así como usar la Información y los Sistemas de Información de una manera responsable y de acuerdo con los controles establecidos en estas Políticas. Queda expresamente prohibido manipular, alterar u omitir cualquier tipo de información, así como la alteración de sistemas, datos, registros, contabilidad, archivos, etc. con la intención de reflejar un resultado diferente al verdadero.

El incumplimiento tendrá como resultado la aplicación de diversas sanciones conforme a la magnitud y característica del aspecto no cumplido, de acuerdo con las leyes federales y locales y el presente Código. Los Colaboradores solo deben tener acceso a la Información que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Los Colaboradores deben bloquear o terminar sesión de su computadora cuando ésta vaya a estar en desuso.

El sistema corporativo de correo, internet y software de comunicación es un método de comunicación para actividades oficiales de negocio. Su uso para cuestiones personales queda prohibido y puede ser sujeto a revisiones periódicas.

Aunque el Internet es una herramienta útil para la obtención de información comercial, debe asegurarse que la fuente de información consultada sea confiable y obtener verificación por separado en caso de ser necesario. Debe asegurarse que, al momento de obtener información o material desde sitios web, no se esté infringiendo algún derecho de autor. En caso de duda consulte con el Departamento Jurídico.

Es Responsabilidad de todos los Colaboradores reportar casos de fraude o sospechas de brechas de Seguridad de Información a través de la herramienta LINEA DE DENUNCIA o al departamento Capital Humano.

10) BUEN USO Y PROTECCIÓN DE DATOS

1. Todos los Colaboradores que hagan uso de Datos Personales deben protegerlos adoptando medidas para evitar que quienes tengan acceso a éstos divulguen dicha información.

2. Además, tienen la obligación de guardar confidencialidad sobre los Datos Personales, aun cuando la relación contractual, laboral o de otra naturaleza, haya terminado.

4. El mal uso de Datos Personales implica la intromisión ilegal en la privacidad de la persona, titular de los mismos, pudiendo ocasionar daños irreparables a quien sufre dicha infracción, así como a quien realiza el mal uso de los datos.

5. Los Colaboradores deben respetar las siguientes obligaciones encomendadas por ROCA Desarrollos con respecto a la protección de Datos Personales:

-Se debe guardar confidencialidad en cualquier etapa de tratamiento de Datos Personales, aún y cuando la relación, de cualquier tipo, haya terminado.

-Verificar que los demás Colaboradores cumplan con lo dispuesto en el inciso anterior en todo momento.

-En caso de tener conocimiento de que algún Colaborador descubra que alguien no esté dando un buen uso a los Datos Personales, el primero debe notificar a través de la herramienta Línea de denuncia y al departamento de Capital Humano, para que se lleve a cabo el análisis correspondiente.

-En caso de que algún Colaborador llegue a divulgar algún Dato Personal enviado a ROCA Desarrollos, este estará sujeto a las infracciones, sanciones y penas aplicables conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, así como las sanciones establecidas por las Políticas internas de ROCA Desarrollos.

11) RECURSOS DE ROCA DESARROLLOS

1. ROCA Desarrollos confía en que los recursos de la empresa son utilizados por los Colaboradores en forma honesta y eficiente. Los recursos incluyen propiedades físicas, tales como las instalaciones, materiales, equipos, maquinaria, vehículos, productos terminados, refacciones, materias primas y fondos de ROCA Desarrollos; también se incluyen activos intangibles como el tiempo de la empresa, la información confidencial, la propiedad intelectual y los sistemas de información.

2. Todos los Colaboradores deben usar los recursos de ROCA Desarrollos solo con fines legítimos de negocio y deben protegerlos contra robo, pérdida, daño o uso indebido.

Es muy importante la protección de los fondos de la empresa si se cuenta con la facultad para gastar, aprobar gastos de viaje y entretenimiento o para administrar presupuestos y cuentas. En todo momento, el Colaborador debe:

- Asegurarse de que los fondos se utilicen en forma adecuada para los fines establecidos.
- Registrar todos los gastos con precisión.
- Obtener la aprobación necesaria antes de incurrir en gastos.
- Verificar que los gastos presentados para su reembolso guarden relación directa con ROCA Desarrollos, estén documentados correctamente y cumplan con las Políticas de la empresa.

12) USO ACEPTABLE DE RECURSOS TECNOLÓGICOS

1. Los Colaboradores no pueden utilizar los equipos, sistemas y dispositivos tecnológicos para otros fines que los autorizados por la empresa. Los Sistemas que se proveen en ROCA Desarrollos deben ser utilizados, ante todo, para los propósitos del negocio.

Cualquier uso personal de los Sistemas por parte de los Colaboradores de ROCA Desarrollos, no debe interferir con las actividades normales de negocio de la empresa; este uso no debe incurrir en acciones ilícitas, abuso de confianza, beneficios personales o provocar daño alguno o que comprometa la imagen de ROCA Desarrollos.

2. Los Colaboradores no deben compartir ningún detalle en referencia a los Activos de Información y los Sistemas de Información de ROCA Desarrollos a algún tercero sin la autorización del Comité de ética.

3. Solamente los dispositivos computacionales o móviles que hayan sido otorgados por ROCA Desarrollos o que hayan sido previamente aprobados por el departamento de TI, podrán ser utilizados para realizar actividades de negocio de ROCA Desarrollos.

4. Los mensajes de correo electrónico bajo el dominio roca desarrollos.com, son propiedad de ROCA Desarrollos, por lo tanto, la empresa se reserva el derecho de tener acceso a ellos en cualquier momento.



5. Queda prohibido buscar acceso no autorizado a los Sistemas o Información de ROCA Desarrollos, así como a los documentos o sistemas de terceros. El uso de software ajeno a los estándares oficiales no está permitido.

6. Los Colaboradores deben abstenerse de introducir en los ambientes tecnológicos de la empresa copias ilegales de software o cualquier sistema que no esté permitido por la empresa.

El manejo de los Recursos Tecnológicos debe efectuarse siguiendo las Normas y los procedimientos de operación definidos por el Departamento de TI. En caso de que el Colaborador haga uso indebido de los equipos, sistemas y dispositivos tecnológicos, será sancionado de acuerdo al presente Código, sus Anexos y las leyes federales y locales de nuestro país.

13) INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Durante su relación laboral en ROCA Desarrollos, es posible que se adquiera cierta información acerca de la empresa, clientes, proveedores o socios comerciales o un tercero, la cual es información confidencial, sensible en términos de la competencia y de propiedad exclusiva. Todo Colaborador debe asumir que la información de la ROCA Desarrollos es confidencial o sensible en términos de la competencia, salvo que haya indicios claros de que ROCA Desarrollos ha hecho pública esa información.

Siempre se deben tomar precauciones prudentes y necesarias para proteger cualquier información confidencial relativa a ROCA Desarrollos. No se debe divulgar información comercial confidencial a nadie fuera de ROCA Desarrollos, ni siquiera a los miembros de la familia, a menos que la divulgación:

Esté autorizada debidamente.

Se realice con relación a una necesidad de negocio legítima y claramente definida.

Esté sujeta a un convenio de confidencialidad aprobado por el Departamento Legal.

Incluso dentro de ROCA Desarrollos y entre Colaboradores, solo se debe compartir información confidencial según sea necesario.



14 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

1. Los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial ya existentes o desarrollados en las instalaciones de trabajo, así como fuera de ellas estando en representación de la empresa, pertenecen a ROCA Desarrollos, la que conserva su derecho a explotarlos del modo y en el momento que considere más oportunos, de acuerdo con la legislación nacional vigente.
2. La titularidad de la Propiedad Intelectual e Industrial abarca todos los derechos de autor, diseños, logotipos, marcas, patentes, nombres, invenciones, fórmulas, sistemas, información documentada, procedimientos, metodologías, cursos, informes o cualquier otra actividad desarrollada en ROCA Desarrollos o por contratación de esta.
3. Los Colaboradores no deben utilizar a través de cualquier medio, en beneficio propio o de terceros, derechos de autor, diseños, logotipos, marcas, patentes, nombres, invenciones, fórmulas, sistemas, procedimientos, metodologías, cursos, informes similares o iguales a aquellos pertenecientes o utilizados por ROCA Desarrollos en su operación y administración del negocio o de aquellas que fuese titular, licenciatario o beneficiario.
4. Con respecto a la Propiedad Intelectual e Industrial, el Colaborador está sujeto a los términos y condiciones establecidos en la Ley de la Propiedad Industrial.

15) AMBIENTE DE CONTROL

1. Los controles internos son todas aquellas actividades necesarias o útiles para responder, administrar y evitar que los riesgos que enfrenta ROCA Desarrollos se materialicen en pérdidas.
2. Es Política de ROCA Desarrollos en todos los niveles de su organización, una cultura caracterizada por la conciencia de la eficiente operación de los controles, así como una mentalidad de apropiación y autogestión de los controles internos.
3. Debe desarrollarse una actitud positiva hacia los controles con el fin de incrementar su eficiencia operativa.
4. El objetivo de los controles consiste en asegurar el valor creado a través del desempeño de nuestras operaciones, por lo que es imperante el respeto a las Políticas y procedimientos, proteger los Activos de la Empresa, administrar las operaciones eficientemente y suministrar información contable precisa y completa.



5. La Responsabilidad respecto de la implementación de un Sistema de Control Interno eficiente compete a todos los niveles de la organización. Por lo tanto, todos los Colaboradores de ROCA Desarrollos, dentro de sus respectivas funciones, son responsables de la definición y del funcionamiento adecuado de los controles internos.

6. Los colaboradores deben preservar el buen nombre, la imagen, reputación e integridad de ROCA Desarrollos a través del cumplimiento de las Normas internas y externas.

16) PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD

1. ROCA Desarrollos es una empresa preocupada por la salud de sus Colaboradores, es por eso que a lo largo de su existencia ha estado fomentando la mejora de la salud, la protección y el bienestar de sus Colaboradores.

Los Colaboradores deben cumplir con toda ley, disposición, ordenamiento o regulación en materia de salud con la finalidad de mantener un entorno saludable dentro de ROCA Desarrollos. En caso de que algún Colaborador presente o sea testigo de alguna contingencia que ponga en peligro su salud o la de otro Colaborador, debe de inmediato notificársela al Departamento de Capital Humano, Departamento Jurídico, su Jefe Inmediato o a través de la herramienta LÍNEA DE DENUNCIA para que se tomen las precauciones y decisiones correspondientes.

17) RELACIONES ROCA DESARROLLOS

ROCA Desarrollos reconoce que sus Colaboradores son su más valioso recurso, es por ello que la empresa se compromete a:

Garantizar que todos los Colaboradores sean tratados de manera justa, con respeto, dignidad y equidad, y a generar las condiciones para que los mismos puedan encontrar dentro de la Empresa un espacio adecuado para su desarrollo, tanto en el ámbito profesional como en lo personal.

Preservar la confidencialidad de los registros de los Colaboradores, en línea con la legislación vigente del país.

Quienes tengan a su cargo roles de supervisión y especialmente aquellos vinculados a la administración del personal, deben actuar con justicia y equidad, protegiendo el interés común de los colaboradores, la dignidad individual y salvaguardando los intereses de ROCA Desarrollos.

Asimismo, deben promover un entorno de respeto y confianza, en donde se favorezca la comunicación, el aprendizaje y se comparta tanto la motivación como las mejores prácticas.

En este sentido, es un aspecto clave de ROCA Desarrollos transmitir a sus Colaboradores la información necesaria para que se desempeñen hacia el logro de los objetivos de la empresa con profesionalismo y entusiasmo.

Los procesos de atracción de talento deben de garantizar la igualdad de oportunidades, evitando cualquier tipo de discriminación o preferencia, edad, género, ideología o institución educativa. Está permitido el reingreso de colaboradores siempre y cuando, durante su previa estancia en la empresa, no hayan cometido faltas al presente código y/o su reingreso interfiera con el cumplimiento del mismo.

Los colaboradores de ROCA Desarrollos deben conducirse de forma leal, respetuosa, diligente y honesta, así mismo cerciorase de mantener una relación estrecha, ética y profesional con otros Colaboradores, la comunidad, con los clientes y proveedores, con autoridades, así como con la competencia.

Por lo anterior, se establecen las siguientes reglas conforme a cada una en específico:





18) RELACIONES ENTRE COLABORADORES

1. ROCA Desarrollos reconoce que el acoso sexual es una manifestación de poder en las relaciones, y a menudo, ocurre entre relaciones desiguales dentro del área de trabajo.
2. ROCA Desarrollos opera bajo la Política de cero tolerancia para cualquier tipo de acoso sexual en el lugar de trabajo, todas las declaraciones de acoso sexual se tratan de manera seria y se investigan rápidamente. Cualquier persona que se encuentre acosando a otra de manera sexual, enfrentará acciones disciplinarias en las que se incluye el despido bajo una política de cero tolerancia.
3. Se prohíbe a todos los Colaboradores, en todos los niveles, realizar actos que vayan en contra de la moral, durante sus interacciones y relaciones con los Colaboradores; además deberán mantener un ambiente de respeto recíproco ante diferencias personales.
4. ROCA Desarrollos tiene reglas y sanciones muy estrictas para aquellas personas que incurran en violencia, alcohol y drogas, ajustadas a la legislación aplicable, lo anterior, orientada a propiciar un Ambiente de Trabajo sano y seguro.
5. Está estrictamente prohibido el Acoso, Discriminación Arbitraria y el hostigamiento o "mobbing" en cualquiera de sus manifestaciones, así como el uso, consumo y/o distribución de cualquier Droga o Estupefaciente, o bien, presentarse en las oficinas de ROCA Desarrollos, de ser así se le negará al Colaborador el acceso a las instalaciones o solicitar que se retire de las mismas por encontrarse en Estado Inconveniente a juicio del Departamento de Capital Humano.

19) DISCRIMINACIÓN Y DIVERSIDAD

1. Todas las personas cuentan con la oportunidad de incorporarse a ROCA Desarrollos o de aspirar a una nueva posición, sobre la base de los requerimientos de los puestos vacantes y de criterios de mérito, sin discriminación alguna.

2. ROCA Desarrollos, con el fin de respetar la igualdad de oportunidades y la diversidad, debe basar todas las decisiones con respecto a la gestión de nuestro recurso humano en las aptitudes, habilidades y capacidades de nuestros Colaboradores, sin que influya ningún otro elemento que pueda ser un factor discriminatorio.

3. De igual manera, ROCA Desarrollos, acorde a sus valores y principios no tolera la discriminación cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sex, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo.

También se entiende como discriminación: homofobia, misoginia, xenofobia, segregación racial, discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

4. ROCA Desarrollos es una empresa por personas y ninguna está exenta de contraer un padecimiento el cual pudiera ser adquirido por múltiples causas, algunos de estos padecimientos pueden ser transmitidos de persona a persona bajo ciertas condiciones, sin embargo, el que un Colaborador contraiga un padecimiento, en ningún caso, debe ser motivo de discriminación, burla u hostigamiento.

5. ROCA Desarrollos, en los casos que sea procedente, emitirá los protocolos para el cuidado de sus colaboradores que pudieran estar bajo riesgo de contraer un padecimiento en el ámbito de trabajo, para estos efectos, ROCA Desarrollos emitirá, en su momento, información veraz y oportuna sobre cualquier riesgo de esta naturaleza con el fin de que los colaboradores puedan actuar responsablemente para el cuidado de sí mismos y sus compañeros, siempre en un marco de respeto.





6. ROCA Desarrollos reconoce que cuando un Colaborador tiene un padecimiento, este requiere la solidaridad y respeto de quienes integran la empresa. Ejemplos de padecimientos a los que se refiere este apartado:

-Alguna diferencia anatómica a la que se considera normal.

-Algún padecimiento contraído por contagio y que se pueda transmitir a otras personas.

-Algunos movimientos corporales, limitaciones de comunicación o emisión de sonidos que la persona no puede controlar.

7. En ROCA Desarrollos buscamos asegurar un centro de trabajo con cero riesgos de padecimientos. Debido a que estos riesgos pueden contraerse tanto en el centro de trabajo como en la vida particular de cada persona, es importante que, si un Colaborador adquiere algún padecimiento que pueda ser contagioso y pueda poner en riesgo a otros Colaboradores dentro o fuera del centro de trabajo, su deber y responsabilidad es informarlo de inmediato al departamento de Capital Humano para que puedan tomarse las medidas correspondientes.

20) NO A LA VIOLENCIA

1. ROCA Desarrollos tiene una Política de cero tolerancia a la violencia en el lugar de trabajo. Está prohibido participar en cualquier acto que pueda hacer que otra persona se sienta amenazada o insegura. Entre estos se incluyen las amenazas, las agresiones verbales, o cualquier expresión de intimidación, agresión, hostilidad o novatadas.
2. La empresa también prohíbe la posesión de armas en el lugar de trabajo. Dentro del máximo alcance permitido por la ley local, esta prohibición se extiende a los estacionamientos de la ROCA Desarrollos, así como también a nuestras instalaciones.
3. Se debe reportar amenazas o cualquier acto potencial de violencia de forma inmediata con su jefe inmediato o el Departamento de Capital Humano o por medio de la LINEA DE DENUNCIA.

21) RELACIÓN CON LA COMUNIDAD

1. Los Colaboradores de ROCA Desarrollos deben respetar la legislación y las reglamentaciones que regulan las relaciones con los funcionarios gubernamentales locales.
2. Los Colaboradores de ROCA Desarrollos deben abstenerse de emitir opiniones en redes sociales o cualquier medio de comunicación masivo que pudieran interpretarse como una posición por parte de la empresa sobre algún tema en particular.



22) RELACIÓN CON PROVEEDORES

1. Es obligación de los Colaboradores que participen en la selección, negociación y/o pago a Proveedores conducirse con objetividad, bajo la base de mejores condiciones en combinación de precio, calidad, entrega y características de los bienes o servicios recibidos o por recibir.
2. Las relaciones que nuestros Colaboradores de ROCA Desarrollos sostengan con los proveedores deben estar conducidas con independencia e integridad en todas y cada una de las operaciones que se realicen, las cuales deben estar enfocadas en criterios técnicos y conforme a las Políticas de ROCA Desarrollos.
3. Los Colaboradores no deben aceptar o buscar directa o indirectamente algún beneficio por parte de proveedores existentes o prospectos. También queda estrictamente prohibido el condicionamiento de la compra de productos o servicios en términos que pudieran ser o aparentar extorsión o manipulación al proveedor.
4. Todas las relaciones que existan entre ROCA Desarrollos y sus proveedores deben estar apegadas a las políticas de contratación respectivas. Previo a la celebración de cualquier contrato con un proveedor, el Departamento Jurídico de ROCA Desarrollos deberá contar con los documentos obligatorios de conformidad con lo que se establece en las políticas de la organización en los incisos referentes a la Elaboración y/o Revisión de Contratos de ROCA Desarrollos. Todos los contratos a celebrarse con proveedores deben incluir una cláusula relativa a FCPA (Foreign Corrupt Practices Act).

23) RELACIÓN CON AUTORIDADES

1. Se les debe dar a las autoridades una atención ética y adecuada, y se debe cumplir con los requerimientos y en su caso observaciones que las mismas determinen, de conformidad con la legislación aplicable.
2. En ningún momento se permite proponer o llevar a cabo algún acto que se aleje de las buenas Normas Éticas, y en su caso, se debe reportar al Departamento Jurídico, cualquier acto de corrupción que los representantes de la autoridad pudieran sugerir o solicitar.

3. Queda estrictamente prohibido promover una oferta, un pago, una promesa de pago o autorización del pago de cualquier suma, oferta, regalo, promesa de dar o autorización de dar cualquier cosa de valor a cualquier funcionario gubernamental con la intención de obtener un beneficio.

4. Aquellos Colaboradores y proveedores de ROCA Desarrollos que tengan contacto con autoridades gubernamentales de forma personal o verbal, deben de llevar un registro de las ocasiones en las que se sostuvo dicho contacto, fechas, motivo y acuerdos. Dicho registro debe de ser notificado al Departamento Jurídico de ROCA Desarrollos.

24) RELACIÓN CON LA COMPETENCIA

La relación con los competidores de ROCA Desarrollos debe ser sana, ética y honesta, cumpliendo con todas las leyes y Normas aplicables, por lo tanto, no se debe participar de ninguna manera en actos que pudiera constituirse como limitaciones sobre la libre y sana competencia en el mercado.

El personal de ROCA Desarrollos debe actuar de manera profesional y regir su conducta mediante la sana competencia.

Las siguientes actividades se consideran como no favorables para la sana competencia y por tanto, no permitidas en ROCA Desarrollos:

Cuando se colabora o se brinda un servicio dentro del mismo sector de actividad, por ejemplo, captación de clientes, oferta de productos o servicios parecidos, captación de compañeros de trabajo.

Cuando no necesariamente se produce un perjuicio, es suficiente que exista la posibilidad de que se produzca el perjuicio.

Cuando el Colaborador no es necesariamente quien obtiene los beneficios directos derivados de esa concurrencia, también se llama competencia desleal y está prohibido cuando es un familiar el que obtiene los beneficios o no existe intención de obtener un beneficio económico.

25) ACTIVIDADES NO PERMITIDAS

1. ROCA Desarrollos tiene la autoridad y derecho de salvaguardar el buen nombre y reputación de la empresa y fincar responsabilidades legales, corporales, económicas y morales sobre los Colaboradores, en caso de que se vean involucrados en algún acto ilícito, intencional o no intencional que contravenga las normas de las autoridades para el tema en cuestión.

26) ACTIVIDADES POLÍTICAS

1. ROCA Desarrollos fomenta a sus Colaboradores para que participen en sus comunidades, lo que puede incluir la realización de actividades políticas. Sin embargo, no se pueden usar fondos o recursos de la empresa, o recibir el reembolso por parte de la empresa, para llevar a cabo actividades políticas personales, incluyendo aportaciones a candidatos o partidos políticos.

27) ANTI-CORRUPCIÓN

1. Los Colaboradores y proveedores de ROCA Desarrollos deben acatarse a prácticas de negocio justas y transparentes para asegurar el cumplimiento de las Normas Federales y Estatales, así como al FCPA (Foreign Corrupt Practices Act) , quedando estrictamente prohibidas las prácticas de soborno y extorsión.

2. Así mismo, queda prohibido participar, ordenar, autorizar, prometer, conspirar, inducir, aceptar, solicitar directamente o asistir a alguien en prácticas de soborno, ya sea directamente o a través de un tercero.

3. Lo anterior incluye la realización de cualesquier pagos a terceros, cuyo beneficiario final sea un funcionario de gobierno o partido político. No se necesita realizar un pago para violar la ley o estas Políticas. La mera oferta o promesa de un pago indebido cae dentro de la categoría de la conducta prohibida por este Código.

4. Por otro lado, los Colaboradores y proveedores de ROCA Desarrollos deben denunciar cualquier actividad o prácticas de soborno y/o extorsión de las cuales sea testigo ante el Departamento de Capital Humano, Jurídico y/o Jefe Inmediato o a través de la herramienta LÍNEA DE DENUNCIA, debiendo turnarla al Comité de Ética de ROCA Desarrollos, a fin de tomar las medidas correspondientes.

5. En caso de hacer caso omiso o no reportar cualquier actividad o práctica de soborno y/o extorsión se considerará como un incumplimiento al presente Código y estarán sujetos a las sanciones establecidas en las leyes federales y locales correspondientes.

28) LAVADO DE DINERO

1. ROCA Desarrollos cumple con todas las leyes que prohíben el lavado de dinero o la financiación con fines ilegales o ilegítimos.

2. El lavado de dinero es el proceso mediante el cual personas o grupos intentan ocultar el producto de actividades ilegales o intentan hacer que el origen de sus fondos ilegales parezca legítimos.

3. Los Colaboradores deben asegurarse de hacer negocios con clientes de renombre, para fines comerciales legítimos con fondos legítimos.

4. Se debe comprobar si hay “banderas rojas” tales como requerimientos por parte de un cliente o proveedor potencial para efectuar pagos en efectivo o bien otras condiciones de pago inusuales.



29) ALTERACIÓN O FALTA DE SUBSTANCIA DE REGISTROS CONTABLES

1. La Empresa está sujeta a estrictos requisitos de contabilidad y mantenimiento de archivos de información. Estas Políticas requieren que todas las transacciones financieras sean registradas de manera oportuna y precisa.
2. En ese sentido, los registros de ROCA Desarrollos reflejarán las transacciones de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas y todas las transacciones deben ser registradas con el suficiente detalle para que reflejen de manera razonable y precisa todas las transacciones y enajenación de activos de la empresa y la documentación que las respalde debe presentarse de acuerdo con la respectiva política de la empresa.
3. No se deben registrar transacciones usando descripciones inadecuadas o imprecisas, autorizar facturas falsas o autorizar pagos inusuales, excesivos o que no están descritos de manera adecuada.
4. El propósito de estos requisitos es asegurar que los activos de la empresa no se estén desviando o se estén usando de manera inapropiada.



30) DENUNCIAS

1. Cualquier colaborador que tenga conocimiento o sospecha de una violación al Código de Ética, tiene la obligación de reportarla inmediatamente por medio de los canales establecidos en este apartado.
2. Con la intención de ayudar a garantizar que ROCA Desarrollos y sus Colaboradores cumplan el Código, Políticas, Normas y disposiciones legales mexicanas, así como mantener un ambiente de trabajo ejemplar y enriquecido de Ética, ROCA Desarrollos se apoya en la herramienta llamada LÍNEA DE DENUNCIA.
3. Ante la preocupación de ROCA Desarrollos por la legalidad y el correcto comportamiento, cada Colaborador puede y debe, de manera discrecional, hacer uso del LÍNEA DE DENUNCIA para comunicar de manera anónima alguna inquietud, sugerencia, queja, propuesta o denuncia sobre una situación en específico que debiese de hacerse del conocimiento del Departamento de Capital Humano.
4. ROCA Desarrollos ha contratado a un proveedor externo quien recibe y canaliza las denuncias mediante una plataforma que asegura la confidencialidad y el anonimato en caso de que así lo solicite el denunciante. Por lo que ninguna denuncia puede desecharse, alterarse o distribuirse en forma inapropiada. Por tal motivo, se invita a los Colaboradores a denunciar en forma legítima y responsable evitando hacer denuncias falsas o calumniosas, ya que dé así comprobarse, tendrán una sanción. Se debe intentar verificar en lo posible que los hechos denunciados son ciertos.
5. Los Colaboradores y Proveedores pueden hacer una denuncia o reportar a través de:

Correo electrónico: roca@letica.email

Página Web: <https://www.letica.mx/roca>

App LETICA que puedes descargar en Google Play y Apple Store

6. En caso de requerir asesoría, puedes referirte con el departamento de Capital Humano.
7. Qué sucede cuando se comunica una inquietud relacionada con el Código de Ética:

Se puede optar por permanecer en el anonimato, siempre que la ley lo permita.

Si se da a conocer su nombre, se hará todo lo posible por proteger su identidad, sin dejar de realizar una investigación exhaustiva.

Se toma seriamente toda la información que sea presentada y el equipo de investigación hará lo conducente en forma exhaustiva y con la mayor confidencialidad posible.

8. Para obtener información adicional sobre la investigación de una denuncia se debe conservar el folio que se entregará al momento de hacerla, con el fin de que se le pueda dar seguimiento, recibir comentarios sobre la investigación o ampliar la denuncia con nuevos elementos que puedan ayudar a la investigación. Se debe recordar no compartir el folio con nadie y mantenerlo seguro.

31) NO REPRESALIAS

1. ROCA Desarrollos se compromete a proteger los derechos de las personas que reportan sus inquietudes de buena fe. Nuestra empresa no tomará represalias contra una persona que de buena fe:

- Reporte lo que cree constituye una violación a nuestro Código, nuestras políticas o la ley.
- Efectúe una pregunta de cumplimiento o busque asesoramiento acerca de una práctica, decisión o acción comercial en particular.
- Colabore con la investigación de una posible violación.



2. Las represalias que se tomen contra un Colaborador que de buena fe comunique una inquietud, sugerencia, queja, propuesta o denuncia, en sí mismas constituyen una violación a nuestro Código.

3. Si sabe o sospecha que se han tomado represalias, o bien está siendo víctima de una represalia, debe denunciarlo.

32) SANCIONES

1. En caso de cualquier incumplimiento al presente Código, será sujeto a evaluación por parte del Comité de Ética y por consiguiente se le impondrán sanciones laborales, sin perjuicio de aquellas administrativas, penales o de propiedad industrial, que en su caso pudiesen resultar de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

2. ROCA Desarrollos se compromete a no aplicar ninguna sanción por encima o en ontravención a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Manual de Políticas y Procesos de la empresa, Reglamento Interno de Trabajo y el Código de Ética.

3. Es obligación de todos los Colaboradores cumplir los programas y lineamientos establecidos por ROCA Desarrollos.

4. Los incumplimientos al presente Código serán validados por el Comité de Ética y estarán sujetos a la Instrucción de Sanciones Generales RD-INS-001-007.

5. Por ende, cualquier incumplimiento y/o sanción se deberá de analizar de acuerdo con la legislación de nuestro país, de lo contrario, al Colaborador que se le sorprenda cometiendo alguna irregularidad, que cause algún daño a ROCA Desarrollos, se le aplicarán las sanciones administrativas o penales correspondientes que marquen nuestra legislación mexicana.

